



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La solicitud de los Vecinos del Barrio 17 de Agosto Y:

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del mencionado barrio denuncian la existencia de un local comercial dedicado a la venta del rubro de comidas en la Manzana “A” Casa 1 Sector 2 del mencionado barrio.

Que, de la denuncia se desprende la falta de cuidado de higiene en el lugar y que el mismo estaría desechando los restos de fritura (aceite) en los pluviales ubicado frente al local comercial.

Que, la inquietud responde a la necesidad de asegurar la salubridad de los alimentos que se expenden en el lugar y cumplir con las normas establecidas por las ordenanzas municipales respecto a las habilitaciones comerciales.

Que, en varias ocasiones los vecinos al observar las conductas de los propietarios del lugar le manifestaron su preocupación por la desaprensión que viene sosteniendo el mismo.

Que, el Honorable Concejo Deliberante dicta las normas que corresponde para este tipo de actividades comerciales y que el Ejecutivo Municipal a través de las áreas competentes deben realizar los controles adecuados para el cumplimiento efectivo de las ordenanzas o resoluciones emanadas de este cuerpo.

Que, la Carta Orgánica en su Art.14, inc.3, ejercer el control de los alimentos previniendo y prohibiendo toda acción que atente contra su calidad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

reclamo de los vecinos del Barrio 17 de Agosto

ARTICULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, realice la verificación del cumplimiento de las condiciones de uso del local comercial y la habilitación correspondiente, ubicado en la Manzana “A” Casa 1 Sector 2 del Barrio 17 de Agosto de esta ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año